**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**Panamá**

**Programa de Acceso Universal a la Energía**

**PN-L1155**

**Informe de gestión ambiental y social**

**(IGAS)**

04/25/2019

Este documento fue preparado por:

Pilar Larreamendy y Andrea Gaviano

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Programa de Acceso Universal a la Energía |
| **Número de la Operación** | PN-L1155 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | Energía – Electrificación Rural |
| **Tipo de Operación** | Préstamo de Inversión |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | Categoría B |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | Moderado |
| **Prestatario** | República de Panamá |
| **Agencia Ejecutora** | Ministerio de la Presidencia por intermedio de la Oficina de Electrificación Rural (OER) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$90 millones BID  US$20 millones FONPRODE  US$10 millones contrapartida local  **TOT: US$120 millones**  financiamiento paralelo no rembolsable: US$11,5 millones LAIF |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-102; OP-703 (B1; B2, B3, B4, B5 B6, B7, B9; B10; B11, B.15, B17); OP-704; OP-761 y OP-765. |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| El Programa de Obras Múltiples, prevé mejorar las condiciones de vida de la población asentada en áreas rurales mediante la provisión o/y mejoramiento de la provisión de energía sostenible. De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID (OP-703), la operación ha sido clasificada como Categoría “B”, debido a los impactos sociales y ambientales producto de intervenciones en áreas rurales con población vulnerable, incluyendo población indígena así como, potenciales impactos por intervención en áreas categorizadas como protegidas. Importante notar que los rangos de voltaje de la red de distribución serán de media tensión y la tipología monofásica y bifásica, para lo cual no construirá nuevos caminos, utilizando sin excepción los existentes para los tendidos de distribución. Más sin embargo se han identificado potenciales impactos a tierras, por instalación de hasta 3 plantas fotovoltaicas con potencia máxima de 600 kW y que cada una comprendería un área aproximada de una hectárea, con plantas diésel utilizadas como back-up; el requerimiento de tierra, no deberá conllevar impactos de desplazamiento físico de población o/y afectaciones a medios de vida y, tomando en cuenta este riesgo, esta es una categoría de exclusión para los proyectos a ejecutarse. Los impactos ambientales del Programa son eminentemente aquellos producidos durante las actividades de construcción y operación de las líneas de distribución y sistemas de generación de energía entre otros, relacionados a generación de residuos, contaminación y riesgo de salud y seguridad.    El Programa analiza una muestra significativa a ejecutarse en 376 poblados (en 10 Provincias y la Comarca Guna Yala) y define las medidas para mitigar impactos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS); para los proyectos a realizarse durante la ejecución desarrolla el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), define los procedimientos para asegurar la mitigación de impactos a medios de vida, y las condiciones de exclusión serán detalladas en el MOP. Por otra parte, en el proceso de preparación, para el cumplimiento de la política OP-765 y OP-703, las consultas y significativas del proyecto de la muestra, fueron culturalmente apropiadas para lograr el acuerdo de buena fe y confirmar el consentimiento de los miembros de la comunidad Guna Yala, mediante el proceso que cumple con la toma de decisiones tradicionales de esta Comarca. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| El objetivo general del Programa es la universalización del acceso sostenible, al servicio eléctrico para apoyar el desarrollo socioeconómico de la población. Los objetivos específicos son: (i) expandir la cobertura de acceso a energía sostenible; y (ii) fortalecer la capacidad de planificación y gestión de la Oficina de Electrificación Rural (OER) para la estructuración; revisión; ejecución y supervisión de proyectos de electrificación rural.  El Programa contiene los siguientes Componentes:   * **Componente 1 (USD$116,2 millones) Proyectos de electrificación rural sostenible.** Se financiará la electrificación de aproximadamente 28.000 usuarios entre hogares, escuelas y centros de salud en las 10 Provincias y 5 Comarcas indígenas de Panamá (Ngäbe-Buglé, Kuna Yala, Kuna Wargandí, Kuna Madugandí, Emberá). La estimación y priorización de los beneficiarios ha surgido del estudio del universo de la población no cubierta y la aplicación de criterios técnicos, sociales, ambientales, económicos y financieros establecidos para el análisis y selección de la muestra de proyectos a financiar. Se financiarán los siguientes tipos de proyectos:  1. ampliación de cobertura de red: construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica, incluyendo medición inteligente e instalaciones internas en zonas rurales que sean conectables al sistema nacional interconectado; 2. normalización de usuarios del servicio eléctrico; 3. proyectos basados en fuentes de energía renovables no convencionales, sistemas híbridos, redes inteligentes, mini-redes energéticamente eficientes.  * **Fortalecimiento Institucional (USD$2,3 millones)**. Financiará las actividades de fortalecimiento institucional de la OER, en coordinación con la SNE, la ASEP y el Ministerio de la Presidencia, incluye las siguientes actividades: (i) el desarrollo de herramientas de planificación/seguimiento y adaptación a los retos de la electrificación universal al año 2030; (ii) apoyo técnico especializado para el seguimiento de las obras que serán ejecutadas por la OER; y (iii) capacitación al personal en gestión de proyectos, sistemas de información geográficas, y fuentes de energía renovables no convencionales (FERNC). * **Administración del Programa (USD$1,5 millones)**.   El Programa tendrá exclusivamente líneas de distribución, con rangos de voltaje de media tensión y serán monofásicos y bifásicos, para lo cual no construirá nuevos caminos, utilizando sin excepción los existentes. Actualmente, la distribución de energía, en las áreas de intervención el Programa está concesionado a dos empresas y se extenderá para llegar a los centros actualmente no conectados en un rango de 5 km.  La tecnología de los sistemas de fuentes de energía renovable será solar fotovoltaica (con generadores diésel como back-up). Se construían hasta 3 plantas fotovoltaicas con potencia máxima de 600 kW que comprendería un área máxima aproximada de una hectárea por planta. Además, se prevén repotenciaciones de paneles fotovoltaicos individuales, incluyendo el cambio de baterías de acumulación, inversores y paneles fotovoltaicos.  El Programa de Obras Múltiples tiene una muestra representativa a ejecutarse en 376 poblados, que observó los siguientes criterios: (i) que representen el 30% del monto de inversión; (ii) que incluyan la tipología de inversión de todos los sistemas; (iii) que representen los aspectos socioambientales, de las inversiones de los proyectos de la muestra y de los proyectos a futuro, incluyendo aquellos relativos a las intervenciones en la Comarca indígena Guna Yala, así como en las intervenciones ubicadas en áreas categorizadas como protegidas. Los proyectos de la muestra abarcan la ampliación de cobertura de red por alrededor de 420 km de líneas de distribución y la repotenciación de los paneles fotovoltaicos individuales, para conectar 10,670 viviendas, de las cuales aproximadamente 5,450 son viviendas en las Islas de Guna Yala.  El Análisis Ambiental y Social identifica en las áreas protegidas, ubicación, tipo y proximidad o superposición de los proyectos de la muestra. Es importante resaltar que el Proyecto evitará financiar actividades que afecten habitas naturales críticos. Para los proyectos que se financiarán en áreas protegidas se implementarán los planes de manejo consistentes con la categorización correspondiente, en coordinación con la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente (ver también los requerimientos nacionales reportados en Anexo C).  A continuación los mapas donde se puede observar la superposición en la intervención de las Comarcas indígenas y la categorización de áreas protegidas:    Fig. 1: Superposición de los proyectos de la muestra con Comarcas indígenas.  Fuente: Consultoría externa para la preparación de la Operación, 2019    Fig. 2: Superposición de los proyectos de la muestra con áreas protegidas en Panamá.  Fuente: Consultoría externa para la preparación de la Operación, 2019 | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** | |
| En cumplimento con las políticas activadas, se elaboran los siguientes documentos socioambientales:   1. **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** para el Programa, incluye los criterios para los proyectos a ser ejecutados a futuro incluyendo los criterios de exclusión ambientales y sociales. El MGAS desarrolla los lineamientos para la preparación y ejecución de los planes de gestión ambiental y social de los proyectos, y la mitigación de potenciales impactos.   Con respecto a potenciales impactos sociales el MGAS define que las inversiones seguirán los siguientes principios básicos y de exclusión con respecto a los terrenos para las plantas fotovoltaicas: (i) se cuente con al menos dos alternativas de terrenos en cada comunidad; (ii) excluya cualquier reasentamiento involuntario o desplazamiento económico que pueda conllevar a desplazamiento físico; (iii) excluya aquellos que están siendo utilizados para propósitos agropecuarios críticos como fuente de medios de vida para los que los laboran; (iv) excluya los que comprendan origen de fuentes de agua de riego o que impidan el transcurso de aguas de riego; (v) excluyan aquellos con tenedores vulnerables de la comunidad (incluidos y no limitados a ancianos, discapacitados, mujeres cabeza de hogar con hijos menores).  Por otra parte durante la operación con respecto a posibles impactos por incapacidad de pago por el servicio, el MGAS confirma que el pago de tarifas en las zonas de intervención es subsidiado, como también se incluirá como parte del Programa el mantenimiento de los equipos; estos subsidios serán efectivos para el consumo de casas de habitación en hasta 300 kW de consumo mensual, así como, para escuelas y centros de salud, provistos por el Programa.  Con respecto a temas ambientales, el MGAS define que las inversiones seguirán los siguientes criterios de exclusión: (i) actividades que afecten significativamente hábitats naturales críticos o sitios de importancia cultural crítica; (ii) actividades que involucren la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, plaguicidas tóxicos, en conformidad con la lista de exclusión del Banco para actividades no financiables; (iii) actividades que requieran abrir nuevos caminos y carreteras de acceso; (iv) actividades que dispongan de forma no adecuada residuos peligrosos. En el caso de las plantas fotovoltaicas, el MGAS identifica potenciales impactos ambientales relativos a la erosión en etapas de construcción y operación, para el cual se deberán implementar medidas específicas para la prevención y el control de la erosión. Además, el MGAS identifica el Programa ubicado en zonas expuestas a potenciales daños por fenómenos naturales climáticos como huracanes e inundaciones, para los cuales aplican los requerimientos de la Política OP-704 para el desarrollo del análisis y mitigación de riesgo de desastres naturales.   1. **Análisis Ambiental y Social (AAS)** incluye una descripción general del entorno social del área de intervención confirmando la vulnerabilidad de los afectados debido a niveles de pobreza en las áreas rurales que registran un 49,7% y el 86,9% en Comarcas Indígenas respectivamente, del total de la población. En el caso de la pobreza multidimensional, en las áreas de intervención del Programa el AAS confirmó que en las Comarcas de Ngäbe (93,4%), Guna Yala (91,4%) y Emberá (70,8%), son índices que en las áreas de intervención de la operación, superan en 4,5 veces el valor del promedio nacional.     Figura 3 Porcentaje de Pobres Multidimensionales, según Provincias y Comarcas Indígenas: 2017  El AAS confirma la estructura de gobernabilidad ancestral de la Comarca Indígena Guna Yala ubicación del proyecto de la muestra [[1]](#footnote-1) y señala al Congreso General Guna presidido por tres caciques generales o Sahílas Dummat, como la instancia donde se debaten y confirman los acuerdos de proyectos de desarrollo a ejecutarse. Además, afirma hay una demanda expresa por el proyecto, y recomienda análisis de la gobernabilidad para los proyectos a futuro del Programa, en el resto de las Comarcas Indígenas.  Con respecto a la identificación de posibles impactos sociales, se confirma que en la instalación de postes y extensión de redes, las afectaciones a árboles y/o arbustos son menores, sin que se estime desplazamiento físico, pues no involucra liberación de franja. Los impactos por la construcción de las plantas fotovoltaicas, que necesitarán terrenos de hasta una hectárea por planta, señala podrían implicar riesgos de desplazamiento físico y/o económico en territorios indígenas con afectación a medios de vida. El potencial impacto por flujo de trabajadores externos que conlleven a violencia de género señala, deberán contar con medidas preventivas para los constructores, y mecanismos en las localidades para alerta temprana y sensibilización. Además, determina la potencial exclusión como beneficiarios a hogares con jefatura de mujeres, debido incapacidad de pago del servicio.  En temas ambientales, el AAS incluye una descripción de las condiciones ambientales del área de influencia de proyecto con respecto a aspectos climáticos, hidrología, biodiversidad (flora y fauna y aves endémicas) e información sobre las áreas protegidas en el entorno del Proyecto. El AAS no identifica impactos significativos al medio ambiente debido a la intervención en caminos existentes y a la naturaleza temporal y localizada de los impactos potenciales, para los que se implementarán medidas de mitigación efectivas. Además, se resalta que la operación no incluye inversiones a gran escala en infraestructura que puedan generar la conversión o degradación de hábitats naturales críticos. Las intervenciones en áreas protegidas requieren la implementación de medidas de mitigación según los requerimientos nacionales y las políticas de salvaguardia del Banco. Importante notar que los impactos potenciales más relevantes serán relacionados con el manejo de materiales peligrosos en el proyecto de la Islas de Guna Yala debidos a la repotenciación de los sistemas fotovoltaicos y el remplazo de partes como baterías e inversores.   1. **Análisis sociocultural de la muestra en Guna Yala**, documenta información socioeconómica, demográfica, y organizacional de esta comunidad, así como, detalla las estructuras y proceso de la toma de decisiones tradicionales y documenta las expectativas con respecto a potenciales usos con la provisión del servicio en actividades económicas complementarias, a las ejercidas actualmente limitadas en la mayoría de los casos a actividad de subsistencia. Señala que la repotenciación o instalación de servicio fotovoltaico, no estima mayores impactos negativos y refiere importante el apoyo a los usuarios con subsidio para el mantenimiento de los sistemas y pago de tarifas, aspecto crítico para solventar problemas de previas intervenciones, siendo este apoyo una demanda identificada por parte de la comunidad. Este recomienda la provisión de capacitación para el uso, costo y pago por el servicio en las comunidades Guna Yala, tanto para uso familiar como para los centros de salud y escuelas de las comunidades de las islas. 2. **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** para la muestra, que contiene medidas de mitigación que deben ser desarrolladas antes de las fases de construcción y operación. El PGAS incluye las medidas de mitigación específicas para los impactos potenciales claves, incluyendo intervención en áreas protegidas, manejo de residuos sólidos, contingencia y respuesta a emergencia, trafico terrestre y transporte de material peligroso por vía marítima. 3. **Plan Consulta de la muestra**, define la metodología y el proceso para la realización de las consultas significativas en áreas rurales) y consultas socioculturalmente apropiadas en las Comarcas indígenas.   **Los Informes de la Consulta Significativa en áreas rurales y culturalmente apropiada del proyecto en la Comarca Guna Yala** fue realizado, documentado y elaborado el informe correspondiente y la obtención del Consentimiento de acuerdo al proceso tradicional y están anexos al PGAS.  Estos documentos han sido publicados el 13 de noviembre 2018 antes de la misión de análisis:  <https://www.iadb.org/en/project/PN-L1155> | |
| **Consultas y Participación de los Interesados** | |
| La **Consulta significativa y culturalmente adecuada para el proyecto de la muestra en la Comarca Guna Yala se realizó el 26 de octubre, como parte del Plan Maestro de Electrificación. Previo a la sesión se entregó información documental sobre el proyecto y esta contó con un traductor simultáneo. La presentación incluyó:**   * **Diagnóstico de la situación eléctrica en la Comarca, realizado mediante un proceso de consultas y participación de las comunidades beneficiadas previo a la elaboración de un Plan de Manejo, comunicación y compensaciones.** * **Análisis de las alternativas de provisión de servicios.** * **Definición de las actividades para el fortalecimiento de la autoridad del Congreso General por parte de concesionario/prestador del servicio y el Programa de Acceso a Energía.**   **Se presentaron impactos sociales y ambientales del proyecto identificados para las fases de construcción de la operación en Guna Yala. Después de la presentación, la sesión paso a preguntas/inquietudes de los presentes en el Congreso. Las autoridades manifestaron que, en nombre y representación de sus comunidades, concluían, lo siguiente: que van a solicitar los diagnósticos necesarios para garantizar el respeto a las costumbres de la Comarca y al medio ambiente e instaló una comisión que analizará el detalle de la propuesta.**  Plan de Consultas en zonas rurales se han definido según el Plan en la Comunidad de Metetí (Darién); Comunidad de Mikonos (Veraguas) y Comunidad de Chiriquí (Chiriquí) están incluidos en el PGAS. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** | |
| La operación es clasificada “Categoría B” en base a lo establecido por la Política Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703), por los potenciales impactos negativos y riesgos para la población vulnerable indígena en el área de incidencia de la Comarca Guna Yala para el caso de la muestra y de indígenas en 4 Comarcas restantes (Ngäbe-Buglé, Kuna Yala, Kuna Wargandí, Kuna Madugandí, Emberá), así como, comunidades rurales distantes de los centros urbanos, para los cuales se dispone de medidas conocidas de mitigación.  Los potenciales impactos y riesgos, sociales y de salud y seguridad (ESHS por su acrónimo en inglés) asociados a las actividades de construcción y operación del Programa se resumen en la siguiente lista, enfocándose en los temas claves de los proyectos de la muestra:  **Elegibilidad de los Proyectos**  **Pueblos indígenas y comunidades rurales**. De acuerdo al screening del tipo de proyectos de la muestra, estos están relacionados eminentemente a la instalación de las plantas fotovoltaicas y aquellos impactos económicos derivados que podrían afectar la seguridad alimentaria. Tomando en cuenta lo anterior el Programa define que las inversiones seguirán los siguientes principios básicos y de exclusión ambientales y sociales (ver sección 4).  **Etapa de Construcción**   * **Liberación de Franja:**  No habrá afectaciones a tierras por las instalaciones de las líneas de conducción, por cuanto estas se instalarán en derechos de vía ya establecidos, sin abrir nuevos caminos que incluya liberación de franja para este propósito. * **Impactos de género**: los impactos y riesgos identificados son aquellos relacionados a violencia de género, tales como acoso, abuso o/y agresión sexual a locales, por resultado del ingreso y flujo de un contingente de obreros, durante la ejecución de obras; así como, exclusión de mujeres en los beneficios de la provisión de energía. El PGAS incluye las medidas de mitigación así como el informe elaborado por el especialista de genero con un análisis sobre el área de influencia del proyecto. * **Biodiversidad**: los proyectos de construcción de líneas de distribución se desarrollarán en caminos existentes y no se abrirán nuevos caminos. El proyecto de repotenciación de paneles individuales existentes en las Islas de Guna Yala tiene influencia con las áreas protegida continental. El PGAS incluye medidas específicas de manejo para la intervención en áreas protegidas en base a la línea base del AAS. * **Generación de residuos**: las actividades de construcción de las líneas de distribución generarán cantidades moderadas de residuos sólidos, incluyendo algunos residuos peligrosos. Se esperan mayores cantidades de residuos peligrosos en la repotenciación de paneles individuales en las Islas de Guna Yala por el reemplazo de partes (en particular baterías). El PGAS incluye las medidas específicas para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos. * **Contaminación**: las actividades de construcción pueden causar potenciales derrames por uso de combustible y lubricantes en cantidades limitadas. Además, las actividades en islas (proyectos de las islas Guna Yala, el proyecto de Isla León y el Proyecto La Esmeralda en el Archipiélago de Las Perlas) necesitan transporte de material por vía marítima, lo cual tiene un riesgo moderado de contaminación. El PGAS incluye las medidas específicas para el manejo de tráfico y transporte me material peligroso por vía marítima así como contingencias ante emergencia. * **Riesgos de salud y seguridad**: las actividades de construcción tienen riesgo desalud y seguridadocupacional (ej. trabajos en altura en las líneas de distribución, accidentes significativos, etc.) y salud y seguridad comunitaria (ejemplo: impactos de tráfico, polvo, ruido etc.). El PGAS incluye las medidas para riesgos de salud y seguridad ocupacional. Además, las conexiones eléctricas no adecuadas del proyecto de repotenciación de paneles individuales en Guna Yala preparan un plan de remediación/contingencia durante la implementación del presente Programa a ser detalladas en el MOP.   **Etapa de Operación**:   * **Tarifas eléctricas**: potencial afectación a población vulnerable: las familias usuarias de los servicios, son beneficiarias de subsidios de consumo de hasta 300 kW mensuales que rigen según la norma y ha sido confirmada elegibilidad para usuarios del Programa. * **Biodiversidad**: no se esperan impactos mayores a la biodiversidad en relación con las líneas de distribución considerando que serán ubicadas en caminos existentes. Todavía, dependiendo de la configuración de los sistemas y la potencial presencia de zonas de importancia ornitológica (Important Bird Areas - IBAs), las líneas pueden representar un riesgo para aves y murciélagos. El AAS incluye la identificación de las áreas protegidas cercanas a los proyectos de la muestra y el PGAS incluye las medidas específicas de mitigación necesarias. * **Generación de residuos**: las actividades de mantenimiento de las líneas de distribución generaran cantidades limitadas de residuos, mientras que los proyectos de los paneles fotovoltaicos generaran cantidades moderadas, inclusive residuos peligrosos como por ejemplo las baterías de los paneles fotovoltaicos que necesitan ser cambiadas cada cinco años (los paneles tienen una vida útil de 20 años). El PGAS incluye las medidas específicas para el manejo de residuos incluyendo la disposición de baterías y paneles. * **Riesgo de Desastres**: el AAS identifica que las actividades a ser financiadas por el proyecto se encuentran ubicadas dentro de un área geográfica expuesto a un riesgo moderado ante amenazas naturales (Tipo 1). Además, el programa podría causar incendios forestales en casos de malfuncionamiento (Tipo 2). El AAS incluye un análisis cualitativo de riesgo de desastres naturales que incluye los mapas de superposición con zonas de riesgo y el PGAS incluye las medidas necesarias a ser consideradas para contingencia y las medidas de respuesta ante emergencia.   Otros impactos claves para los proyectos futuros del Programa no incluidos en la muestra (en particular las plantas fotovoltaicas) son los siguientes:   * **Adquisición de tierras**: el MGAS incluye criterios de exclusión referentes a tierras para las instalaciones de distribución e instalación de las plantas fotovoltaicas, que serán detalladas en el MOP. * **Impactos de Género:** El MGAS establece los procedimientos definidos para evitar, mitigar y monitorear los impactos de géneros relevantes. * **Biodiversidad**: el MGAS incluye los criterios de exclusión ambientales inclusive para no financiar actividades que conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos. Los proyectos de ampliación de la red de distribución se desarrollarán en caminos existentes. Se destaca que la construcción y operación de las plantas fotovoltaicas podrían necesitar potencial corte y poda de árboles y si necesario se preverá la mitigación y compensación ambiental debidas (inclusive potencial rescate y reubicación de fauna y flora y reforestación si necesario). El MGAS incluye los lineamientos generales para el manejo de la biodiversidad, que serán detalladas en el MOP. * **Contaminación:** elprogramapodría incluir hasta 3 plantas fotovoltaicas con potencia máxima de 600 kW operadas con diésel de back-up. Plantas fotovoltaicas de este tamaño pueden tener impactos de erosión durante las etapas de construcción y operación, y las plantas diésel tienen riesgo potencial de contaminación. El MGAS incluye los requerimientos generales para la construcción y operación de las plantas fotovoltaicas, que serán detalladas en el MOP. * **Capacidad institucional**: El Organismo Ejecutor (OER) presenta debilidades, en la gestión de salvaguardias ambientales y sociales con los requerimientos del BID en particular, aquellos atribuibles al limitado equipo socioambiental asignado para este tipo de tareas. Adicionalmente, se puede confirmar que no hay previa experiencia por parte del Organismo Ejecutor para la gestión de plantas fotovoltaicas del tamaño definido por el Programa. OER deberá establecer equipo de especialistas ambientales y sociales para la implementación del Programa, que aseguren el cumplimiento de las salvaguardas y normas, mediante un monitoreo en situ y que elaboren los reportes semestrales al Banco durante le ejecución del Programa. | |
| **Supervisión y Ejecución** | |
| De acuerdo con la clasificación “B” del Programa, el organismo ejecutor deberá reportar al BID, cada seis meses durante la ejecución del Programa, sobre el cumplimiento con las políticas de salvaguardias por medio de un Reporte de Cumplimiento Ambiental y Social. Además, el BID realizará misiones de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa con las políticas de salvaguardia, de acuerdo con la directriz B.7 de la OP-703. | |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** | |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el Prestatario, a través de la Agencia Ejecutora, cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ESHS incluidos en el Anexo B. Estos términos y condiciones sólo podrán ser modificados mediando consentimiento previo por escrito del Banco, incluyendo el visto bueno del ESG. Estos incluyen (i) Condiciones Previas (CPs) al OPC; (ii) condiciones estándar para la implementación de los Planes y medidas ESHS, como también de los requisitos para los informes y supervisión; (iii) las condiciones referidas a riesgos e impactos de relevancia; (iv) las condiciones que se incluyan en el Manual de Operaciones; (v) definiciones. Estas condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. | |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
| En **Anexo A** se presenta la Tabla de Cumplimento con las Políticas de salvaguardia del BID.  En **Anexo C** se presenta un “Gap Analysis” (o Análisis de Brechas) entre la política OP-703 y el Decreto Ejecutivo 123/2009 de la República de Panamá sobre los estudios de impacto ambiental. | |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El Programa está en etapa conceptual y los diseños de los proyectos no están todavía disponibles. | El Organismo Ejecutor debe obtener todas las licencias y permisos ambientales para el proyecto antes del inicio de obras. |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | **Cumplimiento pleno logrado.** El programa se ha categorizado como B, porque podría generar impactos ambientales y sociales moderados y temporales. | Ninguna. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Los proyectos existentes en las Islas de Guna Yala tienen riesgos potenciales para la comunidad con relación a las conexiones eléctricas de los sistemas fotovoltaicos en las viviendas. | Las medidas de reparación/contingencias para las conexiones eléctricas no adecuadas en el sistema de paneles individuales de Guna Yala serán detalladas en el MOP. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional) | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** La capacidad institucional en del Organismo Ejecutor (OER) en temas de salvaguardias ambientales y sociales es débil, en particular teniendo en cuenta el limitado equipo socioambiental asignado para el Programa. | El contrato de préstamo deberá asegurar para la ejecución del Programa por parte de OER como Ejecutor la confirmación de un equipo para el trabajo de ejecución exclusivo del Programa constituido, como mínimo, por un especialista ambiental senior y un especialista social senior.  La Agencia Ejecutora deberá asegurar la capacitad institucional adecuada para la implementación del Programa, incluyendo la incorporación de especialistas ambientales y sociales en las firmas contratistas y supervisoras a cargo de la ejecución de los subproyectos. |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El MGAS define los requerimientos para los proyectos a futuro y el AAS y PGAS definen los requerimientos para los proyectos de la muestra. | Durante la ejecución, implementar los requisitos del MGAS y PGAS. |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales (incluyendo  Plan de Restauración de Medios de Subsistencia[[2]](#footnote-2)) | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación**. Los requisitos para los proyectos de la Muestra son cumplidos y el MGAS define las acciones para los proyectos a futuro del Programa y definió la exclusión de proyectos aquellos que conlleven reasentamiento involuntario, y afectaciones a medios de vida. | Durante la ejecución, implementar los requisitos del MGAS y PGAS. |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Un plan de consultasha sido desarrollado para asegurar la inclusión de mujeres e indígenas; los informes de consulta socio culturalmente apropiada para Guna Yala y consultas significativa en áreas rurales están incluidos en el PGAS, así como se obtuvo el consentimiento de la Comarca Guna Yala. | En etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del MGAS y PGAS con respecto a actividades de socialización y consulta para los proyectos futuros del Programa. |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Los requerimientos de los reportes de supervisión serán incluidos en el contrato. | El organismo ejecutor deberá reportar al BID, cada seis meses durante la ejecución del Programa. |
| B.8 Impactos Transfronterizos | **No Aplica**. No hay impactos transfronterizos. | No aplica. |
| B.9 Hábitats Naturales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El programa excluyes afectaciones a habitas naturales críticos, y no se esperan impactos significativos a la biodiversidad. Medidas de manejo para áreas protegidas son incluidas en el PGAS. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del MGAS y PGAS con respecto a intervenciones en áreas protegidas y hábitats naturales. |
| B.9 Especies Invasivas | **No Aplica**. El Proyecto no introducirá especies invasivas. | No aplica. |
| B.9 Sitios Culturales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El AAS no identifica sitios culturales que podrían ser afectados por el proyecto a la fecha. Durante la ejecución hay potencial de hallazgos fortuitos,para el cual el PGAS incluye un plan de manejo especifico. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del MGAS y PGAS para el manejo de potenciales hallazgos fortuitos. |
| B.10 Materiales Peligrosos | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Las actividades de construcción y operación generarán cantidades moderadas de residuos peligrosos, para las cuales el PGAS incluye medidas de manejo específicas. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del MGAS y PGAS para el manejo de material peligroso. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Las actividades de construcción y operación las actividades de construcción tienen el potencial de causar derrames en cantidades limitada, para las cuales el PGAS incluye las medidas de manejo necesarias. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del MGAS y PGAS sobre la prevención y reducción de la contaminación. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación (GHG) | **Cumplimiento pleno logrado.** El programa no incluye emisiones significativas de GHG, considerando que las fuentes de energía primaria serán fotovoltaicas y generadores diésel podrían ser instalados solo como sistemas de back-up. | Ninguna. |
| B.12 Proyectos en Construcción | **No Aplica**. El programa no está en construcción. | No Aplica |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología. | No Aplica. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología. | No Aplica. |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación**. El Programa será co-financiado por el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) del Gobierno de España y el Fondo de Inversión para América Latina (LAIF). El proceso de evaluación y ejecución ambiental y social del Programa siguirá los requerimientos de la Políticas de salvaguardas del BID. | Los proyectos a prepararse y ejecutarse durante la ejecución del Programa en zonas con población rural y /o en Comarcas Indígenas, ya sean estos de fuentes de financiamiento BID o cofinanciamiento de FONPRODE y LAIF, deberán cumplir con lo requerido para la preparación y ejecución definido en las Políticas OP-703, OP-710, OP-765, OP-761 y OP-102 y los lineamientos correspondientes. |
| B.16 Sistemas Nacionales | **No Aplica**. El programa no utilizará los sistemas de salvaguardias nacionales. | No Aplica. |
| B.17 Adquisiciones | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El Programa todavía no ha identificado los contratistas. | Requisitos ambientales, sociales y de salud y seguridad deberán ser incluidos en los contratos de todos los contratistas. |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2[[3]](#footnote-3). | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El Programa se encuentra ubicado en zonas expuestas a potenciales daños por fenómenos naturales climáticos como huracanes e inundaciones, por el cual aplican los requerimientos de la Política OP-704 para el desarrollo del análisis de riesgo de desastres naturales. Un análisis cualitativo está incluido en el AAS para los proyectos de la Muestra. | En etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del MGAS sobre el análisis de riesgo de desastres naturales para los proyectos futuros del Programa. |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Las actividades de construcción tienen riesgo desalud y seguridadocupacional (ej. trabajos en altura en las líneas de distribución, accidentes significativos, etc.) y salud y seguridad comunitaria (ejemplo: impactos de tráfico, polvo, ruido etc.). El PGAS incluye medidas de mitigación para contingencia y respuesta a emergencia, riesgos de salud y seguridad ocupacional, tráfico terrestre y transporte de material peligros por vía marítima. | En etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del MGAS y PGAS sobre la gestión de contingencia en caso de emergencias. |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | |
| Minimización del Reasentamiento | **Cumplimiento pleno logrado**. El proyecto no construirá/ abrirá nuevas vías para las instalaciones de distribución. El PGAS y MGAS contienen como condición de exclusión, el reasentamiento involuntario o desplazamiento económico que conlleve al desplazamiento físico, en los proyectos de distribución y plantas fotovoltaicas. | Ninguna. |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento | **Cumplimiento pleno logrado.** El MGAS comprende los lineamientos para definir potenciales riesgos e impactos de empobrecimiento en población vulnerable para los proyectos a futuro. | Ninguna. |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento[[4]](#footnote-4) | **Cumplimiento pleno logrado.** El MGAS comprende los criterios de exclusión que conlleven reasentamiento físico, o económico que conlleve a reasentamiento físico de población vulnerable, en los proyectos futuros del programa. | Ninguna |
| Consultas del Plan de Reasentamiento | **No aplica.** No se realizará un Plan de Reasentamiento, pues no hay impactos en los proyectos de la muestra que afecten con desplazamientos físicos | No Aplica |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | **Cumplimiento pleno logrado.** El Análisis Socio Cultural (ACS) para el proyecto de la muestra y el MGAS incluyen los lineamientos para los proyectos futuros. | Ninguna |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Durante la preparación se obtuvo el Consentimiento del Pueblo Guna Yala. El MGAS, el Plan de Consultas, incluye los lineamientos para los proyectos futuros del programa. | Previo a la implementación, se ratificará el Consentimiento del Pueblo Guna Yala.  Durante la ejecución, se deberán implementar los requisitos del MGAS y Plan de Consulta con respecto la obtención del Consentimiento para los proyectos futuros del Programa. |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas | **No aplica.** La no afectación física o/y económica es un criterio para la elegibilidad de los proyectos. | No aplica |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión | **Cumplimiento pleno logrado.** Durante la preparación se asegura la inclusión de la población Guna Ayala y se define lo requerido para las intervenciones en las otras comarcas. El MGAS y el Plan de Consulta incluye los lineamientos para los proyectos futuros del programa, asegurando la inclusión.  Consentimiento de proyectos de la muestra en la Comarca Guna Yala, confirmando que obedece a la demanda y aspiración de las comunidades consultadas | Ninguna. |
| Impactos Transfronterizos | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología | No Aplica |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología | No Aplica |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El MGAS y Plan de Consulta confirman la inclusión y participación de mujeres en la toma de decisiones y como beneficiarias. | Durante la fase de ejecución, implementar los requerimientos del plan de consulta para los proyectos futuros del Programa con participación efectiva de mujeres y hombres. |
| Riesgo[[5]](#footnote-5) de igualdad de género y salvaguardias. | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El MGAS y el Plan de Consultas incluye los lineamientos para el Programa. Los temas de prevención de violencia de género incluidas en el código de conducta de los trabajadores y en los contratos con terceros. Los resultados del especialista de género hacen parte del PGAS. | Se confirman los resultados del especialista de género y se detallarán en el MOP del Programa. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales[[6]](#footnote-6) Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio[[7]](#footnote-7) | **Cumplimiento pleno logrado.** Se han publicado los documentos socioambientales realizados para el Programa antes misión de Análisis, y ajustado el cofinanciamiento de FONPRODE y LAIF en la Muestra representativa final (USD $45 millones) antes de OPC. Se han divulgado PGAS, MGAS, AAS y otros instrumentos socioambientales ajustados con información de cofinanciamiento previo al envío al Directorio. | Ninguna |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación** | Se cumplirán los requerimientos como parte del contrato y confirmado en los reportes semestrales al Banco. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **A. Cláusula para incorporar en las Condiciones Especiales para todas las operaciones de Categoría A, B y FI-1** |
| El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa y administrar los riesgos ESHS de las Instalaciones Asociadas del Proyecto directamente o a través de la Agencia Ejecutora o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el Reglamento de Operación, Evaluación ambiental y social, Plan de gestión ambiental y social, Marco de gestión ambiental y social, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional y los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva. |
| **B. Cláusulas para incorporar en las Condiciones Especiales, caso por caso cuando estén justificadas** |
| * + 1. **Condiciones Especiales de Ejecución**   a) La Agencia Ejecutora deberá asegurar la continuidad de un equipo de especialistas ambientales y sociales para la implementación del Programa y la capacidad institucional adecuada para la implementación de los requisitos socioambientales, incluyendo la incorporación de especialistas ambientales y sociales en las firmas contratistas y las firmas supervisoras de los subproyectos  Justificación: asegurar la capacidad adecuada para la implementación y supervisión del Programa.  b) El Programa no incluirá ninguna de las siguientes actividades: proyectos Categoría A, actividades de reasentamiento debidas a instalación de la red de distribución y plantas fotovoltaicas o impactos económicos a medios de vida; impactos negativos a hábitats naturales críticos.  Justificación: evitar impactos ambientales y sociales significativos asociados con el Programa.  c) El Organismo Ejecutor debe: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas de forma culturalmente adecuada sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras.  Justificación: asegurar la participación efectiva de las partes interesadas involucradas en el Programa. |
| **C. Disposiciones para incluir en el Reglamento Operativo ("MOP")** |
| a) Cualquier cambio sustancial a los Planes ESHS debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.  b) Con respecto al Programa, la Agencia Ejecutora notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de cualquier (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes (p.ej. derrames, incendios, descargas de sustancias peligrosas); (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) Acción reguladora ESHS (p.ej. inspecciones del gobierno e informes y acciones regulatorias, cambios significativos, reclamos judiciales y arbitrales, etc.); o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa en cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.  c) La Agencia Ejecutora deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento de ESHS (ESCR), en la forma y contenido a ser acordados con el Banco como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después de que se complete la construcción.  d) El MOP deberá incluir lineamientos para análisis de riesgo y, donde aplica el cumplimiento de los criterios de exclusión, para los diseños definitivos referentes a:   1. adquisición tierras para las instalaciones de distribución e instalación de las plantas fotovoltaicas; 2. manejo de biodiversidad y áreas protegidas; 3. construcción y operación de plantas fotovoltaicas y líneas de distribución; 4. reparación/contingencias para las conexiones eléctricas no adecuadas en el sistema de paneles individuales de Guna Yala;   e) El MOP deberá definir las actividades y responsabilidades del equipo socioambiental. |

**Anexo C. *Gap Analysis* o Análisis de Brechas entre OP-703 y D.E. 123/2009**

La tabla siguiente presenta un *Gap Analysis* entre la Política OP-703 y el Decreto Ejecutivo 123/2009 de la República de Panamá sobre los estudios de impacto ambiental, enfocándose en los aspectos claves:

| **Requerimiento relevante** | **OP-703** | **D.E. 123/2009** | **Análisis de brechas y acciones correctivas** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Preevaluación y Clasificación** | **Directriz B.3**   * **Categoría A:** impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales. * **Categoría B**: impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. * **Categoría C**: no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o cuyos impactos sean mínimos. | **Articulo 24**   * **Categoría 1:** impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos. * **Categoría 2:** impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente; los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicables, conforme a la normativa ambiental vigente. * **Categoría 3:** impactos ambientales negativos de tipo indirecto, acumulativo y/o sinérgico de significación cuantitativa y/o cualitativa, que ameriten, por tanto, un análisis más profundo para su evaluación y la identificación y aplicación de las medidas de mitigación correspondientes. | Diferente categorización de los proyectos. Por ejemplo una Categoría B con impactos indirectos/acumulativos podría ser equivalente a una Categoría 3, o una Categoría 2 con impactos significativos ser equivalente a una Categoría A. Esto implicaría la necesidad de diferentes instrumentos/requerimientos.  **Acción**: aplicar los criterios ambientales y sociales más estrictos entre normativa nacional y estándares del BID. |
| **Otros factores de riesgos** | **Directriz B.4**  Además de los riesgos que representan los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. | N/A | La normativa nacional no consideraotros factores de riesgo comola capacidad institucional del ejecutor o de terceros, y presencia de instalaciones asociadas al proyecto.  **Acción**: incluir en los estudios de impacto ambiental y social un análisis de la capacidad institucional para el manejo de los temas ambientales y sociales, así como extender el alcance de los estudios para cubrir instalaciones asociadas a los proyectos. |
| **Requisitos de evaluación ambiental y social** | **Directriz B.5**  Evaluación de impacto social. Evaluación de potenciales impactos debidos a desplazamiento económico en el área de influencia del proyecto.  Otras políticas relevantes:   * OP-710 sobre Reasentamiento Involuntario * OP-765 sobre Población Indígena | **Articulo 23**  *Criterio 4.* Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos,  desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas,  y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y  costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. | La normativa nacional establece criterios sociales para la elaboración del Estudio De Impacto Ambiental, pero falta de requerimientos para el desarrollo de planes de mitigación como el plan de gestión social, plan de reasentamiento, plan de restitución y medios de vida, plan indígena. En temas indígenas, la normativa nacional incluye el proceso de evaluación de impacto ambiental a comarcas indígenas, pero faltan los requerimientos para análisis socioculturales de población indígena potencialmente afectada.  **Acción:** desarrollar planes de gestión social según los requerimientos de la OP-703 (ej.: plan de gestión social, plan de restitución de medios de vida), OP-710 (plan de reasentamiento) y OP-765 (análisis sociocultural y plan indígena) según sea necesario. |
| **Consultas** | **Directriz B.6**  Categorías “A” y “B” requerirán consultas con las partes afectadas3 y se considerarán sus puntos de vista. También se podrá llevar a cabo consultas con otras partes interesadas4 para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas.  Otras políticas relevantes:   * OP-765 sobre Población Indígena | **Capítulo II** Del Plan de Participación Ciudadana **Capítulo III** De la solicitud de información a la comunidad  **Capítulo III** Del periodo de consulta formal  **Capítulo IV** Del Foro Publico | La normativa nacional incluye una ronda de consulta ante la comunidad para proyectos de Categoría II y III; además establece requerimientos para desarrollar un Plan de participación ciudadana. El BID requiere una ronda de consulta significativa para Categoría B y dos rondas para proyectos de Categoría A. Además, en el marco de la OP-765, se requieren consultas socioculturalmente apropiadas para pueblos indígenas y acuerdos de consentimiento.  **Acción:** desarrollar las consultas siguiendo los requerimientos del BID para asegurar que sean significativas, o en el caso de pueblos indígenas (OP-765) que sean socioculturalmente apropiadas y se logren los acuerdos de consentimiento. |
| **Hábitats naturales y sitios culturales** | **Directriz B.9**  El Banco no apoyará operaciones y actividades que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica. | **Artículo 23.**  *Criterio 2.* Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta  alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos  naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica  y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial  *Criterio 5.* Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta  alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico,  histórico y perteneciente al patrimonio cultural así como los monumentos.  **Artículo 26.**  En los casos de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos a desarrollarse  en áreas protegidas, será necesario solicitar a la Dirección de  Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la aprobación sobre la viabilidad del  mismo en base al instrumento jurídico que lo crea y al Plan de Manejo  del Área Protegida. | Los requerimientos nacionales incluyen, para todas las categorías de proyectos, requerimientos de línea base sobre: caracterización de la fauna, inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas, o en peligro de extinción, ecosistemas frágiles; además se requieren el desarrollo de Plan de manejo en áreas protegidas, Plan de rescate y reubicación de Fauna y Flora, Plan de Reforestación. Todavía faltan los requerimientos para la introducción de especies invasoras. En temas de sitios arqueológicos hay requerimientos para la descripción de sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, todavía faltan requerimientos para el desarrollo de un plan de hallazgos fortuitos.  **Acción**: establecer criterios para la exclusión de actividades que conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica, y que excluyan la introducción de especies invasoras. Incluir criterios específicos de salvaguardia donde las áreas protegidas se superponen a comarcas indígenas, en particular en relación con derechos derecho consuetudinario y restricciones de uso aplicables. Desarrollar un plan de hallazgos fortuitos donde necesario. |
| **Prevención y reducción de la contaminación** | **Directriz B.11**  Las operaciones financiadas por el Banco incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades. | **Artículo 23**  *Criterio 1*. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta  riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente  en general. | La normativa nacional se refiere a los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental para la generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos. El BID requiere que sus clientes cumplan con los estándares de emisiones y vertimientos de fuentes específicas reconocidos por los bancos multilaterales de desarrollo. Además el BID pone atención a la presencia potencial de pasivos ambientales en temas de control de la contaminación.  **Acción**: aplicar los límites máximos permisibles de calidad ambiental más estrictos entre la normativa nacional y estándares del BID. Desarrollar el análisis de pasivos ambientales dentro del estudio de impacto ambiental para los proyectos. |

1. El Congreso General de la Cultura Guna; Congreso General Guna los órganos superiores y este último representado el nivel de Autoridad Superior en la Comarca. Lo conforman los representantes de todas las comunidades de Guna Yala y se reúne ordinariamente dos veces al año, para debatir y decidir sobre los problemas y propuestas que los afectan, además están los Sahila Dummgan; Congreso Local y los Sahila [↑](#footnote-ref-1)
2. OP-703 aplica cuando los impactos de los medios de vida no son significativos y no conducen al desplazamiento físico (para más información, ver Orientación transitoria en instrumentos para Desplazamiento físico, Desplazamiento económico y Pérdidas económicas bajo OP-710 y OP-703 (TG-005)) [↑](#footnote-ref-2)
3. El escenario de riesgo tipo 2 ocurre cuando la operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo asociado a amenazas para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio proyecto. [↑](#footnote-ref-3)
4. OP-710 aplica cuando los impactos de los medios de vida conducen al desplazamiento físico (para más información, ver Orientación transitoria en instrumentos para Desplazamiento físico, Desplazamiento económico y Pérdidas económicas bajo OP-710 y OP-703 (TG-005)) [↑](#footnote-ref-4)
5. Los riesgos pueden incluir: i) acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación, ii) hombres o mujeres afectados de manera desproporcionada por factores de género, iii) incumplimiento de la legislación aplicable en materia de igualdad entre hombres y mujeres, iv) El riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, la trata de seres humanos y las enfermedades de transmisión sexual, y v) el desconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres. [↑](#footnote-ref-5)
6. Evaluaciones Ambientales y Sociales incluyen los EIAS, PGAS, PRI, MRI y MGAS [↑](#footnote-ref-6)
7. Por favor referirse a los Protocolos para la Documentación y Divulgación de Información ambiental, social y de higiene y seguridad para más detalles sobre el momento de divulgación de las diferentes Evaluaciones Ambientales y Sociales. [↑](#footnote-ref-7)